LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON. FECHA: 01/08/2023 Leg.: XV

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

INTERESES	ECONOMICOS:	5

DECLARACIÓN INICIAL 🗵	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN □			
APELLIDOS RAMIREZ MORENO	NOMBRE MARIA DE LAS NIEVES			
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA	MALAGA			
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN	23/07/2023			
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes				
Generales.				
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.				

Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción			
19/04/2021 A 24/07/2023	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MALAGA					
04/03/2019 A 18/10/2020	TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SL		COORDINADORA DE ZONA			

Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio 11. del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada					
FAMILIA Y AMIGOS	OBSEQUIOS DE ESCASO VALOR					
· ·						

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución				

IV.	Otros intereses a declarar / observaciones.							
				·				
		-		A. () P. () P. ()				
			270-				, page.	
					and the same of th			

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican
 en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: MARIA DE LAS NIEVES RAMÍREZ MORENO

Fecha y firma: 01/08/2023